

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición a una plaza de Archivero-copista de la Orquesta Nacional por la que se convoca a los aspirantes admitidos a dicha oposición.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición a una plaza de Archivero-copista de la Orquesta Nacional, convocada por Orden ministerial de 17 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), para que comparezcan el día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sección de Actividades Musicales de la Dirección General de Bellas Artes, calle de Carlos III, edificio del Teatro Real, el objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar los ejercicios de la oposición.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, José Muñoz Mollada.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del grupo XIV, «Zootecnia», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna y Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores opositores a las cátedras del grupo XIV, «Zootecnia», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna y Valencia, convocadas por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas del día 27 de febrero próximo, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria, Madrid), y entrega, una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este mismo acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y se procederá a sortear el orden de actuación de los opositores, si a ello hubiere lugar.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Presidente, Juan Francisco Gálvez Provios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliares administrativos de Centros regionales de Extensión Agraria y Agencias de zona del Servicio de Extensión Agraria**

En la plantilla de personal del Servicio de Extensión Agraria existe determinado número de vacantes de Auxiliares administrativos para Centros Regionales de Extensión Agraria y Agencias de Zona, cuya provisión es necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello esta Dirección General, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha tenido a bien convocar oposiciones libres, conforme a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1963, con arreglo a las siguientes normas:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 11 plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales de Extensión Agraria y Agencia de Zona, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, sean objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Constarán de tres ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán conforme a las normas de la base V de esta convocatoria, y para su calificación se designará un Tribunal, compuesto por:

Presidente: El Secretario del Servicio de Extensión Agraria.  
Vocales: Cuatro Jefes de Subsección del mismo Servicio.  
Secretario: Un Administrativo del mismo Servicio.

#### II. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a estas oposiciones será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer ningún defecto físico que incapacite para el servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de cumplirlo.

#### III. Instancias

Quiénes deseen tomar parte en estas oposiciones, deberán solicitarlo por medio de instancia, ajustada al modelo que se inserta como anejo a la convocatoria, haciendo constar:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitido en las oposiciones.
- Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las instancias debidamente reintegradas, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10.ª, de esta capital, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia el artículo 6.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen, o del resguardo de haber recibido, por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha número de giro y lugar en que se realizó la imputación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

#### IV. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la clasificación de los opositores, a efectos de su exención del primer ejercicio a que se refiere la Base V de esta convocatoria.

Contra esta lista provisional podrá interponerse reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se designará el Tribunal calificador y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación como mínimo, el local, día y hora en que comenzarán las pruebas del primer ejercicio. El anuncio para la celebración de los siguientes ejercicios se hará público por el Tribunal en el tablon de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva pueden los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### V. Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios de estas oposiciones serán los siguientes:

Primero.—Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Bachiller elemental, o haber cursado estudios correspondientes para su obtención, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

- Contestar por escrito, en el plazo de cuarenta y cinco minutos como máximo, a un cuestionario de 50 preguntas sobre cultura general a nivel de la titulación que se exige.
- Escritura al dictado durante diez minutos.
- Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, sistema métrico decimal, porcentajes, descuentos, quebrados y repartos proporcionales, durante treinta minutos.

Segundo.—Los aspirantes calificados de aptos en el ejercicio anterior y los que hayan sido declarados exentos del mismo realizarán un ejercicio que constara de las siguientes pruebas:

a) Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

b) Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para máquina duplicadora, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

c) Manejo de máquinas especiales de cálculo y de máquinas duplicadoras. Para la realización de esta prueba, los opositores utilizarán las máquinas especiales de cálculo eléctricas y máquinas duplicadoras que a tal efecto facilitará el Tribunal.

Tercero.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de quince minutos, dos temas del programa que se publica con esta convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con único llamamiento, y quedarán excluidos de las oposiciones los que no acudan el día señalado para la práctica de las pruebas respectivas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, durante la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Asimismo, si tuviera conocimiento que alguno de los concurrentes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### VI. Calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio primero.—Se calificará solamente de aptos o no aptos.

Ejercicio segundo.—Se asignarán de 0 a 10 puntos por cada una de las pruebas a), b) y c).

Para aprobar es preciso obtener como mínimo 15 puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para el primero, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para la segunda, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico, y el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura en la confección del cliché. Para la tercera, el tiempo y exactitud de las operaciones en cuanto al manejo de máquinas de cálculo y la limpieza, presentación y material utilizado en cuanto al manejo de máquinas duplicadoras.

Ejercicio tercero.—Se concederán de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación personal de cada opositor con medias aritméticas de las asignadas por cada miembro presente y la definitiva con medias aritméticas de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables.

#### VII. Presentación de documentación

Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositores que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que los opositores que figuren en ella aporten ante este Centro Directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil en el impreso oficial correspondiente.

b) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fajo del Tribunal de honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer ningún defecto físico que incapacite para el servicio.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Por lo que se refiere a aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de cumplirlo.

La certificación a que se refiere el párrafo d) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación. Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenido, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

#### VIII. Nombramiento y toma de posesión

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos, debiendo cumplir previamente con los requisitos exigidos en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

#### PROGRAMA

##### ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

##### TERCER EJERCICIO

Tema número 1.—Estructura del Estado Español. Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos. El Jefe del Estado. Ministros. Subsecretarios y Directores generales.

Tema número 2.—Leyes Fundamentales. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Ley de Sucesión. Cortes Españolas. El Referéndum. Principios Fundamentales del Movimiento. El Caudillo, Jefe del Movimiento Nacional.

Tema número 3.—Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales deberes y derechos. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema número 4.—Administración Central. Presidencia del Gobierno y Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia. Organización y funciones.

Tema número 5.—Hacienda pública: su concepto. Ley de Administración y Contabilidad. Organización y funciones del Ministerio de Hacienda.

Tema número 6.—Ministerios de la Gobernación, de Educación y Ciencias y de Obras Públicas. Organización y funciones.

Tema número 7.—Ministerios de Trabajo, de Industria y de Comercio. Organización y funciones.

Tema número 8.—Ministerios de Información y Turismo, de la Vivienda y Secretaría General del Movimiento. Organización y funciones.

Tema número 9.—Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire. Organización y funciones.

Tema número 10.—Ministerio de Agricultura. Organización general. Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas, excepto de la de Capacitación Agraria.

Tema número 11.—Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema número 12.—Dirección General de Capacitación Agraria. Su organización y competencia. Secciones que comprende.

Tema número 13.—Servicio de Extensión Agraria. Atribuciones. Organización y funciones.

Tema número 14.—Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión. Organización de la labor de Extensión.

Tema número 15.—Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias Regionales. Agencias de Zona y Comarcas. Organización Administrativa. Las Juntas locales de Extensión Agraria.

Tema número 16.—Ley de Procedimiento Administrativo. Principales disposiciones de la misma en orden al Procedimiento.

Tema número 17.—Administración Local. Organización Provincial Española. Gobernadores Civiles: sus atribuciones. Diputaciones Provinciales: organización y funcionamiento. Organización Municipal. Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.

## MODELO DE INSTANCIA

Póliza de  
3 pesetas

Tres fotos  
tamaño  
carnet  
con los dos  
apellidos al  
dorso

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ..... nacido el día ..... de ..... de 197...,  
con domicilio en ..... provincia de ....., calle o plaza ....., número .....

A los efectos de tomar parte en las oposiciones para Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... de 197...,  
ante V. I. respetuosamente

## EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y está en posesión del título de .....
  - 2.º Que es casado, viudo o soltero.
  - 3.º Que (por giro postal o telegráfico) número ....., impuesto en ....., envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1)
  - 4.º Que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
  - 5.º Que también se compromete a presentar, en su día, los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria, para tomar parte en la oposición (2).
- Por lo expuesto, a V. I.

SUPLICA: Se digné admitirle a la convocatoria citada

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de 197.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA.

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.

(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.